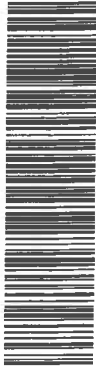


DOCUMENTO DA-Docmento del expediente: 007. CONVENIO PROMIVA F 2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFYFB-GLMOQ-WG6OZ Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2022 a las 12:26:53 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/06/2022 11:27 2.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 28/06/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2237945 DFYFB-GLMOQ-WG6OZ D679ADAC8F07BFACTF379A7654AF0B8F:19E79C02) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LA FUNDACIÓN PROMIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES POR PARTE DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL PROGRAMA AVANZA

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica del Sr. Alcalde

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por D. José Luis Álvarez Ustarroz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), según consta en el Acta de la sesión constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la FUNDACIÓN PROMIVA (en adelante FUNDACIÓN) con domicilio en Majadahonda (Madrid), Carretera Majadahonda a Boadilla nº 100, CP 28220. con CIF G28684397. representado en este acto por D.

con DNI en su calidad de Secretario General, que interviene en el ejercicio de sus facultades que constan en la Escritura otorgada el día 18 de Abril de 2017 ante el Notario de Madrid con residencia en Boadilla del Monte, D. Luis de la Fuente O'connor con el número 7740 de su protocolo.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN

Que la Fundación Promiva, está dedicada a la formación e integración de personas con discapacidad psíquica, desde el Colegio Virgen de Lourdes, el programa AVANZA en convenio con la Universidad Francisco de Vitoria, el Centro Especial de Empleo de la Veguilla, el Centro ocupacional y La residencia.

Que uno de sus principales objetivos es la consecución de un grado de autonomía personal, social y laboral suficiente, que les permita su incorporación al trabajo, una vez terminada su etapa educativa.

Que EL AYUNTAMIENTO, en virtud del art. 72 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONVENIO PROMIVA F 2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFYFB-GLMOQ-WG6OZ Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2022 a las 12:26:53 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/06/2022 11:27 2.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 28/06/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2237945 DFYFB-GLMOQ-WG6OZ DB76A0AC9F07BFAC7F376A7954AF09BF19E79C02) generada con la aplicación Informatica Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/VerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se encuentra facultado para amparar la iniciativa privada sin ánimo de lucro relacionada con políticas de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Asimismo, dispone de dotaciones en las que se podrían desarrollar Programas Formativos dirigidos a personas con discapacidad intelectual.

Por todo ello,

ACUERDAN

Establecer cauces de colaboración para favorecer la formación que facilite el acceso al empleo de las personas con discapacidad intelectual y suscribir el presente Convenio General de Colaboración para el desarrollo de Programas vinculados a la cooperación educativa mediante prácticas formativas no laborales, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONVENIO.-

El objeto de este Convenio es establecer fórmulas de colaboración conjuntas en el desarrollo de la Formación de las personas con discapacidad intelectual, dentro de los itinerarios y de la Capacitación laboral del Programa AVANZA, facilitando la realización de prácticas formativas en actividades variadas del Ayuntamiento de Majadahonda.

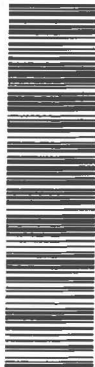
SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las partes firmantes acordarán anualmente el número de alumnos en prácticas, calendario y actividades. Las prácticas que se acuerden en virtud del presente convenio, se incorporarán como anexo al mismo.

Corresponde a LA FUNDACIÓN llevar a cabo la selección del alumnado que realizarán las prácticas formativas a las que se refiere este convenio, facilitando al Ayuntamiento los C.V., informe y demás documentación que necesite el Ayuntamiento para valorar la propuesta; como contenido o itinerario formativo de las prácticas; número de alumnos; duración, fechas de inicio y finalización de las prácticas y horarios de las mismas.

La FUNDACIÓN, contratará específicamente para el desarrollo de toda la actividad formativa y de prácticas, un seguro de accidentes para cada participante y otro de responsabilidad civil, al objeto de cubrir tanto los accidentes que pudieran sufrir los alumnos en prácticas, como la posible responsabilidad civil en que pudieran incurrir por dolo o negligencia en las

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONVENIO PROMIVA F 2022-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DFYFB-GLMOQ-WG6OZ Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2022 a las 12:26:53 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/06/2022 11:27 2.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Day fe 28/06/2022 13:01 ESTADO FIRMADO 28/06/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2237945 DFYFB-GLMOQ-WG6OZ D879A0AC8F07BFAC7F376A7654AF0B8F19E79C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

actividades de las mismas. LA FUNDACIÓN facilitará al Ayuntamiento copia acreditativa de dichas pólizas.

LA FUNDACIÓN pondrá a disposición del Ayuntamiento el equipo de profesionales del Servicio de Formación y Empleo del PROGRAMA AVANZA que avala la experiencia, mediante el asesoramiento, apoyo y seguimiento.

El Programa AVANZA proporciona la figura del Preparador/a Laboral, que es la persona que acompañará al participante durante cada actividad y proporcionará los apoyos necesarios para la realización de sus funciones de manera efectiva. Los alumnos seleccionados acudirán al Ayuntamiento todos los días de la semana excepto sábado y domingo. Cuando el participante haya adquirido las competencias necesarias para el desempeño de sus funciones en prácticas de manera idónea, el preparador laboral pasará a realizar un seguimiento, cuya frecuencia estará marcada según las necesidades que tenga el mismo.

El Ayuntamiento designará una persona como Tutor, responsable del participante en prácticas, que también será la persona que junto con la Dirección AVANZA definirán el puesto en prácticas de la manera más detallada y fidedigna posible.

El Tutor designado en el Ayuntamiento, asegurará el buen desarrollo de las prácticas, realizando un seguimiento con la Dirección de AVANZA.

El Tutor ubicará al participante en su espacio físico y explicará las funciones y tareas a desempeñar.

El Ayuntamiento llevará a cabo la evaluación de la experiencia cumplimentando el correspondiente cuestionario facilitado por la Dirección de AVANZA.

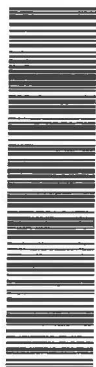
El Ayuntamiento proporcionará al participante, una vez finalizadas las prácticas, un certificado de las mismas en el que conste: nº de horas, fechas y tareas realizadas en cada puesto de prácticas.

El presente Convenio de Colaboración no supone gasto público para el Ayuntamiento de Majadahonda. La realización de estas prácticas no conlleva relación laboral del participante con el Ayuntamiento. Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas.

TERCERA. CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS.-

El contenido de las prácticas realizadas en el Ayuntamiento, estará en consonancia con la especialidad formativa de *Auxiliar de Servicios Múltiples*. En ningún caso el participante asumirá competencias profesionales en el puesto de trabajo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 007, CONVENIO PROMIVA F 2022-13		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DFYFB-GLMOQ-WG6OZ Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2022 a las 12:26:53 Página 4 de 5	1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/06/2022 11:27 2.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Doy fe 28/06/2022 13:01	FIRMADO 28/06/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2237945 DFYFB-GLMOQ-WG6OZ D079A0AC8F07BFACTF376A7854F0B8F19E78C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/VerificaDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

CUARTA. FINANCIACIÓN.-

El presente Convenio no generará obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Majadahonda. Cualquier gasto derivado de la formación y/o prácticas que se desarrollen al amparo del presente Convenio, será asumido por LA FUNDACIÓN.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Las dos partes asignarán tutores responsables del seguimiento de los participantes, que en reuniones periódicas coordinarán la buena marcha del presente acuerdo y la planificación de las actuaciones a realizar. Asimismo, si se considera necesaria su presencia, existirá un preparador laboral que acompañe al participante, correspondiendo a AVANZA su designación.

Esta Comisión se encargará de asegurar la coordinación entre las instituciones, elaborará un procedimiento de trabajo conjunto para la ejecución total de las actuaciones y ejercerá las funciones de vigilancia, control, interpretación y desarrollo del Convenio.

SEXTA. VIGENCIA.-

La duración del presente Convenio será de dos años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos años en total por acuerdo expreso de las dos partes, que deberá ser formalizado por escrito dos meses antes de la expiración del plazo convenido.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

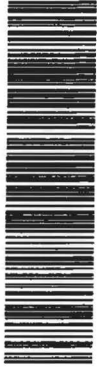
El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas.

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por denuncia expresa de cualquiera de las partes, comunicándolo a la otra por escrito con un mes de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo, o en su caso de prórroga.
- c) Por la comisión de irregularidades graves en la ejecución del convenio.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- e) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. DIFUSIÓN DEL CONVENIO.-

Ambas instituciones se comprometen a realizar todas las gestiones oportunas y necesarias para la mejor difusión de este convenio, así como a informar regularmente de las actividades que se realicen bajo el mismo.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 007. CONVENIO PROMIVA F 2022-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFYFB-GLMOQ-WG6OZ Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2022 a las 12:26:53 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/06/2022 11:27 2.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 28/06/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 28/06/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2237945 DFYFB-GLMOQ-WG6OZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

NOVENA. JURISDICCIÓN.-

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo y a través de la Comisión mixta de vigilancia y control, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos e incidencias pudieran plantearse en su desarrollo. En última instancia, dada la finalidad pública del presente convenio, las cuestiones litigiosas que surjan de la interpretación, modificación, resolución y aplicación del presente Convenio, corresponderán a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -

Las acciones derivadas de este convenio supondrán el tratamiento de datos de carácter personal, por lo tanto ambas partes quedan obligadas a garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; con la Ley Orgánica 3/2018, de cinco de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de garantía de los derechos digitales, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable.

Los responsables y encargados del tratamiento de datos personales deberán tener en cuenta cuando adopten medidas técnicas y organizativas en el tratamiento de datos las circunstancias de grupos de afectados en situación de especial vulnerabilidad y, en particular, de menores de edad y personas con discapacidad.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento convenio de forma electrónica.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz.
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.:
Secretario General
FUNDACIÓN PROMIVA

EL/LA Secretario/a General
Doy fe

[Faint signature and stamp area]